Nota DNC N°3568/2021

Asunción,11 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392765
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION
Entidad	POLICIA NACIONAL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita remitir el certificado de disponibilidad presupuestaria, atendiendo a que el plan financiero se encuentra aprobado. *Consideración Normativa: Decreto 4903/21 y Ley 6672/21 Art. 174.*

2. Se ha tomado conocimiento del PRILEY03, sin embargo, se solicita remitir el formulario G04 a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente. *Consideración Normativa: Decreto 4780/2021 Art. 320.*

3. PBC, Requisito de Participación y Criterios de Evaluación: Punto 6, Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, no se indica el "*", conforme al PBC estándar. A modo de ejemplo: en la documentación de Personas Físicas, y en Oferentes en Consorcio. Se solicita su adecuación.*Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/2020.*

4. No se observan los criterios de evaluación para Consorcios en el punto 8. Experiencia Requerida. *Consideración normativa: Art. 4 y 20 Ley N° 2051/03.*

5. SICP Lote 9 y 10, no se visualiza el monto mínimo y máximo de dichos lotes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador:ldbenitez